



PROYECTO RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REMOCIÓN INTERPUESTA EN CONTRA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 06, CON CABECERA EN TEZIUTLÁN, PUEBLA, CIUDADANA ELVIA FLANDEZ LANDERO

Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a cinco de julio de dos mil trece.

VISTOS, para resolver en definitiva, los autos que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de remoción interpuesta por los Consejeros Electorales Enrique Bautista Márquez, Marisol López Hernández, María Sandra Vergara Landero y Luis Eduardo Arcos López en contra de la Consejera Presidenta, ciudadana Elvia Flandez Landero, todos del Consejo Distrital Electoral Uninominal 06, con cabecera en Teziutlán, Puebla.

RESULTANDO

I. En fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo número CG/AC-054/12, a través del cual declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, y convocó a Elecciones Ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II. A través del acuerdo identificado como CG/AC-082/12, en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado designó a los Consejeros Electorales y Secretarios que integran los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

III. El día veintisiete de diciembre del año dos mil doce los integrantes del Consejo Distrital Electoral Uninominal 06, con cabecera Teziutlán, Puebla designaron como Consejero Presidenta a la Ciudadana Elvia Flandez Landero, levantándose la minuta correspondiente.

IV. En sesión ordinaria de fecha cuatro de enero del año dos mil trece, el Órgano Transitorio aludido previamente aprobó el acuerdo identificado como CDE6/AC-001/13, a través del cual formuló la declaratoria de instalación formal del Consejo Electoral multicitado, para el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario.

V. Siendo las diecisiete horas con un minuto, del día siete de junio de la presente anualidad, los Consejeros Electorales Enrique Bautista Márquez, Marisol López Hernández, María Sandra Vergara Landero y Luis Eduardo Arcos López solicitaron la remoción de la Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral Uninominal 06, con cabecera en Teziutlán, Puebla, ciudadana Elvia Flandez Landero, en los términos siguientes:

“... SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS [sic] ATENTA SE SIRVA BRINDARNOS SU APOYO PARA QUE POR SU MEDIO SE CANALIZE [sic] EL PRESENTE ESCRITO A EL [sic] SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ORGANO [sic] CENTRAL Y EN SU MOMENTO SE SIRVAN DICTAR LA RESOLUCION [sic] FAVORABLE Y CORRESPONDIENTE A NUESTRO ESCRITO DE REMOCION [sic] EN CONTRA DE LA CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL UNINOMINAL 06 CON CABECERA EN TEZIUTLAN [sic] DEL ESTADO DE PUEBLA, TODO ESTO CON EL FIN DE EVITAR ALGUN [sic] TIPO DE INPUGNACION [sic] A LAS ELECCIONES ELECTORALES [sic] 2012-2013, YA QUE ESTA PERSONA LAS COLOCA EN CONSTANTE PELIGRO POR LAS CONDUCTAS QUE DESARROLLA ESCUDANDOSE [sic] EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, IMPORTANTE ES MENCIONAR QUE DENTRO DEL PRESENTE ESCRITO DE REMOCION [sic] SE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS QUE NOS



MARCA EL CODIGO [sic] DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA LA REMOCION [sic] QUE SE SOLICITA EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE LIBELO, PARA TAL EFECTO SOLICITAMOS SE TENGA POR RECIBIDA Y ADMITIDA, LA PRESENTE PETICION [sic] DE REMOCION [sic] DE LA C. ELVIA FLANDEZ LANDERO (CONSEJERA PRESIDENTE [sic] DE ESTE CONSEJO DISTRITAL), POR INCUMPLIMIENTO, IRRESPONSABILIDAD, AMENAZAS Y ABUSO DE AUTORIDAD, COMO LO DISPONEN LOS ARTICULOS [sic] 8 DEL CODIGO [sic] DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO, Y 7 FRACCIONES I, III, Y IV DE LA NORMATIVIDAD INTERNA DE RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, TODA VEZ QUE LA ANTES MENCIONADA HA INCUMPLIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES, TAREAS Y RESPONSABILIDADES EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE [sic], TAL Y COMO HA QUEDADO REFLEJADO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y ACTITUDES DENTRO DEL CONSEJO DISTRITAL YA MENCIONADO, YA QUE EN TODO MOMENTO ABUSA DE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONCEDIDAS EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE [sic] O SE OSTENTA CON MUCHO PODER E INFLUENCIAS, YA QUE EN REPETIDAS OCASIONES LO HA MANIFESTADO ABIERTAMENTE, AMENAZANDO QUE SI NOS METEMOS CON ELLA NOS VA A PESAR, POR TAL SITUACION [sic], Y A FIN DE CUMPLIR CON EL TRABAJO ENCOMENDADO A ESTE ORGANO [sic] TRANSITORIO, Y EL PERFECTO DESARROLLO DE LAS ELECCIONES ORDINARIAS 2012-2013, SE [sic] SOLICITAMOS LA REMOCION [sic] DE LA PERSONA YA ANTES MENCIONADA YA QUE EN TODO MOMENTO OBSTACULIZA, SABOTEA, AMENAZA, E INCUMPLE EN EL TRABAJO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO DISTRITAL, TODO LO ANTERIOR APEGANDONOS [sic] A ERICTO DERECHO, Y QUE A TODAS LUCES CONTRAVIENE Y VIOLA LOS PRINCIPIOS RECTORES, CONTENIDOS EN EL ARTICULO [sic] 8 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA, Y QUE A LA LETRA DICEN:

ARTÍCULO 8.- (SE TRANSCRIBE)

YA QUE COMO SE DESPRENDE DEL MISMO CONTENIDO LOS HA VIOLADO CON LAS CONDUCTAS ILICITAS [sic] DESARROLLADAS POR PARTE DE LA C. ELVIA FLANDEZ LANDERO (CONSEJERO PRESIDENTE [sic]), TAL Y COMO SE APRECIA DEL CONTENIDO QUE CONFORMA LA PRESENTE.

B).- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO [sic] 171 DEL CODIGO [sic] DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES [sic], LE SOLICITAMOS SE ACUERDE FAVORABLE LO SOLICITADO EN EL PARRAFO [sic] INMEDIATO ANTERIOR, Y ACTO CONTINUO, SE SIRVA DESIGNAR DE SU LISTA DE RESERVA A EL [sic] CIUDADANO QUE OCUPARA SU [sic] PUESTO DE MANERA INMEDIATA, A FIN DE SEGUIR CON EL DESEMPEÑO DEL CONSEJO DISTRITAL UNINOMINAL 06, DE TEZIUTLAN [sic], PUEBLA, Y NOS ENCONTREMOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD COMO DICHO ORGANO [sic] TRANSITORIO EN CITA.

C).- PARA CONTAR CON UNA PERSPECTIVA MAS [sic] AMPLIA DE LOS HECHOS QUE CONFORMAN CONDUCTAS GRAVES, TAL Y COMO LO SEÑALA LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA ACOMPAÑAMOS A EL [sic] PRESENTE LIBELO, COPIAS DE LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS QUE EN SU MOMENTO PRESENTARON INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA [sic] DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, MANIFESTANDO LOS HECHOS QUE A NUESTRA CONSIDERACION [sic] SON CAUSALES SUFICIENTES PARA SOLICITAR LA REMOCION [sic] DE LA ANTES MENCIONADA Y QUE SE ACOMPAÑAN COMO PROBANZAS, DENTRO DE LA PRESENTE Y QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION [sic]:

ACTA NUMERO [sic] CDE-06/01/13, ACTA NUMERO [sic] CDE-06/02/13, ACTA NUMERO [sic] CDE-06/03/13, ACTA NUMERO [sic] CDE-06/04/13, ACTA NUMERO [sic] CDE-06/05/13, ACTA NUMERO [sic] CDE-06/06/13.

IMPORTANTE RESULTA MENCIONAR QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 174, Y 175 DEL CODIGO [sic] DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU CAPITULO [sic] TERCERO, REFERENTE A LA REMOCION [sic] DE CONSEJEROS PRESIDENTES, Y CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE LOS ORGANOS [sic] DEL INSTITUTO, Y DEMAS



RELATIVOS Y APLICABLES A EL [sic] CASO EN CONCRETO, SE CONFORMAN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CONSEJO DISTRITAL, QUE SE SEÑALA COMO REQUISITO PARA SOLICIATAR LA REMOCION [sic] DE UN INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL, Y QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 174.- (SE TRANSCRIBE)
ARTÍCULO 175.- (SE TRANSCRIBE)

AUNADO A TODO LO ANTERIOR, ACOMPAÑAMOS A LA PRESENTE PETICION [sic] LAS FIRMAS DEL PERSONAL DE CONFIANZA, YA QUE HAN SIDO VICTIMAS DE LAS CONDUCTAS GRAVES POR PARTE DE LA C. ELVIA FLANDEZ LANDERO (CONSEJERO PRESIDENTE) [sic], Y QUE SIRVEN DE SOPORTE A LA MISMA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ATENTAMENTE PEDIMOS:

UNICO[sic].- ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE LIBELO, POR ESTAR FUNDADO Y MOTIVADO CONFORME A DERECHO, DECLARANDO LA TOTAL Y DEFINITIVA REMOCIÓN DE LA C. ELVIA FLANDEZ LANDERO (CONSEJERO PRESIDENTE [sic]), DEL PUESTO QUE OCUPA DENTRO DE ESTE ORGANO [sic] TRANSITORIO, POR LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO IRRESPONSABLE, AMENAZAS Y ABUSO DE AUTORIDAD...”

VI. El Consejero Presidente de este Instituto, en fecha diez de junio del año dos mil trece, mediante el memorándum número IEE/PRE/2274/13, remitió al Secretario Ejecutivo del Organismo el documento trasunto en el antecedente inmediato anterior, así como sus anexos.

VII. El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, en fecha diez de junio del año dos mil trece dio razón de cuenta de lo siguiente hechos:

“RAZÓN DE CUENTA. Siendo las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos del día diez de junio del año en curso, se recibió en la Secretaría Ejecutiva curso signado por los Consejeros Electorales Enrique Bautista Márquez, Marisol López Hernández, María Sandra Vergara Landero, Luís Eduardo Arcos López, el Secretario del Consejo, ciudadano Bernardino Rolando Carmona Serrano, los coordinadores y capturistas de Capacitación y Organización, ciudadanos Jorge Javier Ruiz Aburto, Pablo Bravo Sánchez, Yazmín Bravo Duran y Eunice Patricio Hernández, respectivamente, el analista Luís Alfredo Hernández Cruz y la auxiliar de oficina Mirían del Carmen Bretón Martínez, todos ellos del Consejo Distrital Electoral Uninominal 6, con cabecera en Teziutlán, Puebla; documental a través de la que solicitan: “REMOCION [sic] DE LA C. ELVIA FLANDEZ LANDERO (CONSEJERO [sic] PRESIDENTE), DEL PUESTO QUE OCUPA DENTRO DE ESTE ORGANO [SIC] TRANSITORIO, POR LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO, IRRESPONSABILIDAD, AMENAZA Y ABUSO DE AUTORIDAD”. Documento que consta en cuatro fojas. Al mencionado documento se acompañó lo siguiente:-----

- a) Copia simple de la credencial de elector con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores a favor del ciudadano Bernardino Rolando Carmona Serrano. (en una foja)-----
- b) Copia simple de la credencial de elector con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores a favor del ciudadano Enrique Bautista Márquez. (en una foja)-----
- c) Copia simple de la credencial de elector con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores a favor de la ciudadana Marisol López Hernández. (en una foja)-----
- d) Copia simple de la credencial de elector con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores a favor del ciudadano Luís Eduardo Arcos López. (en una foja)-----
- e) Copia simple de la credencial de elector con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores a favor del ciudadano Jorge Javier Ruiz Aburto. (en una foja)-----
- f) Copia simple de la credencial de elector con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores a favor del ciudadano Pablo Bravo Sánchez. (en una foja)-----
- g) Copia simple de la credencial de elector con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores a favor de la ciudadana Mirían del Carmen

